

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE CONECTIVIDAD
MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Resumen de asistencia

Registro de Asistencia – Inicio Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sr. Jorge Albán Gómez	1	
Abg. Daniela Chacón Arias	1	
Msc. Soledad Benítez	1	
TOTAL	3	

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 09h10, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión, concejales: Sra. Daniela Chacón, Sra. Soledad Benítez y Sr. Jorge Albán, quien preside la sesión.

Se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Ing. Elena Guerrero, funcionaria de la Secretaría General de Planificación; Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario; Abg. Andres Isch, Secretario General de Planificación; Sra. Elisa Jácome, funcionaria de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Sr. Jorge Guzmán, funcionario del despacho de la concejala Soledad Benítez; y, Sra. Ileana Guerrero, funcionaria del despacho del concejal Jorge Albán.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones por lo que se procede con su tratamiento.

ORDEN DEL DÍA

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTA DE SESIÓN DE:

1.1. ACTA DE 20 DE MARZO DE 2018.

Por secretaría se toma votación para la aprobación del acta en mención:

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Sr. Jorge Albán Gómez	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
MSc. Soledad Benítez	1		
TOTAL	3	0	0

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión realizada el 20 de marzo de 2018, sin observaciones.

1.2. ACTA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Por secretaría se toma votación para la aprobación del acta en mención:

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Sr. Jorge Albán Gómez	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
MSc. Soledad Benítez	1		
TOTAL	3	0	0

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión realizada el 4 de septiembre de 2018, sin observaciones.

- INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 101, QUE REGULA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE PROMUEVE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN.

Abg. Andrés Isch, Secretario General de Planificación: Inicia su presentación y aclara que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP está trabajando en un proyecto de ley para la protección de datos personales a fin de salvaguardar todos los datos personales, evitar la pérdida de datos y la trasgresión de la información. Señala también que el proyecto de la DINARDAP busca evitar la venta de bases de datos del sector público.

Se adjunta al acta la presentación como anexo 1.

Indica que esta propuesta está alineada con la normativa europea que tiene como objetivo alcanzar mayor privacidad de la información personal, y diferenciar lo privado de lo público. Señala que la Ordenanza No. 101 tiene varias restricciones para evitar el mal manejo de los datos, y que el 82% de la información del Municipio tiene un acceso controlado. Informa que el Comité de Transparencia busca poder revocar cualquier decisión sobre la limitación de acceso a la información y armonizar los procedimientos a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MSc. Soledad Benítez: Pregunta si la Procuraduría está en contra de la Ordenanza 101.

Abg. Andrés Isch, Secretario General de Planificación: Señala que el comentario de Procuraduría es contra el proyecto de resolución del Comité de Transparencia, mas no en contra la Ordenanza 101, y recuerda que la Procuraduría, en su oportunidad, emitió informe legal aprobatorio para que el Concejo promulgara dicha ordenanza.

Concejal Sr. Jorge Albán, Presidente de la Comisión: Señala que hay que reflexionar sobre el uso de la información: determinar cuál es privada y cuál no lo es; y sobre los temas o restricciones que puede tener la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por ejemplo distinguir lo que es información pública frente a los que es información útil para negocios. Está de acuerdo con la posibilidad de realizar un taller con concejales sobre los temas de acceso a la información y gobierno abierto.

3. ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE INDICADORES DISTRITALES DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN.

Ing. Elena Guerrero, Directora de Gestión de Información de la Secretaría General de Planificación: Señala que el 90% de las entidades municipales tienen sus datos en el portal de gobierno abierto, que existen a la fecha 400 registros administrativos que están a disposición de los ciudadanos. También expresa que a través del sistema se puede descargar el dato, la ficha metodológica, y visualizar de manera interactiva, lo cual manifiesta, facilita el acceso de la información en general. Aclara que la plataforma se modificó dependiendo de la entidad municipal requirente.

Con relación al PMDOT, manifiesta que al momento se publican 81 indicadores de 16 dependencias, y que la Secretaría se encuentra en un proceso de ajuste de los indicadores del PMDOT, que esperan tener una propuesta para enero próximo.

Concejal Sr. Jorge Albán, Presidente de la Comisión: Indica que es necesario pensar en simplificar indicadores y sugiere que es necesario construir correlaciones entre indicadores. Solicita que se incluya el tema de indicadores del sistema de información en el taller que se llevaría a cabo el 11 de diciembre, tentativamente.

Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las 10h44, el concejal Jorge Albán, Presidente de la Comisión de Conectividad, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Conectividad y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Jorge Albán Gómez
Presidente de la Comisión de Conectividad

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

Resumen de asistencia:

Registro de Asistencia – Resumen Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sr. Jorge Albán Gómez	1	
Abg. Daniela Chacón Arias	1	
Msc. Soledad Benítez	1	
TOTAL	3	0

Andrea A.
27/11/2018

ANEXO 1

QUIPTO
ALCALDÍA

**Secretaría General de Planificación
2018**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales

- La Constitución del Ecuador tiene consagrado el Derecho a la Protección de Datos Personales.
- La Dinardap esta liderando la elaboración el proyecto de ley con el siguiente marco de referencia:
 - Salvaguardar el manejo adecuado de los datos personales en los aspectos técnico, jurídico e informático.
 - Establecer un sistema de prevención para evitar la transgresión de derechos.
 - Fundamentarse en finalidad, seguridad de datos y consentimiento del titular.
 - Garantizar que la información sea actualizada, verás y que no está siendo usada para otros fines.
 - La tecnología tiene que ser regulada para que se utilicen positivamente los datos personales para mejorar servicios, productos, reactivar la economía pero no para otras finalidades que pueden ser persecutorias o discriminatorias

Defensoría del Pueblo

Proyecto de reforma Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- La Defensoría del Pueblo lidera el proyecto de reforma a la ley busca:

Garantizar y normar el ejercicio del derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública para garantizar control social y facilitar una efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión del Estado.

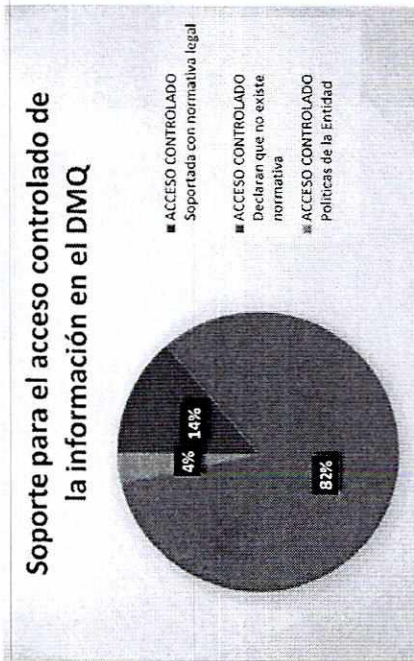
Garantizar el derecho al acceso a la información pública como mecanismo para la defensa y exigibilidad de otros derechos.

- La Secretaría General de Planificación participó en la Semana de La Transparencia año 2017 Invitada por la Defensoría del Pueblo exponiendo Gobierno Abierto y el Sistema de Información Metropolitano como referente nacional al fomento de la transparencia más allá de los establecido en el artículo 7 de la Lotaip.

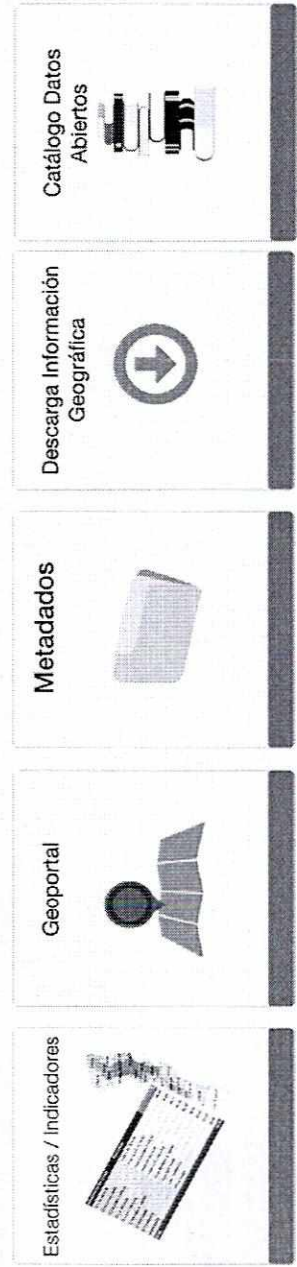
Propuesta de Resolución para definir niveles de acceso a la información municipal en el marco de la Ordenanza 101 que Regula la Gestión de Información

Antecedentes

- 1 Ordenanza N° 101 Que Regula el Acceso a la Información del MDMQ define: Acceso libre, Acceso controlado, reservado y confidencial
- 1 Diagnóstico sobre los niveles de acceso de información en el MDMQ



- 1 Sistema de Información Metropolitano publica información: 400 indicadores y registros administrativos / 140 capas de información geográfica/ catálogos de datos abiertos.



Propuesta de Resolución para definir niveles de acceso a la información municipal
en el marco de la Ordenanza 101 que Regula la Gestión de Información en el MDMQ

Objetivos

- Apoyar a las dependencias municipales en el cumplimiento de la Lotaip y de la Ordenanza 101 que Regula la Gestión de la Información en el MDMQ y la Ordenanza 184 de Gobierno Abierto.
- Garantizar el derecho de acceso a la información pública y a los derechos de participación ciudadana.
- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Apoyar para que los riesgos de la seguridad de la información sean conocidos y gestionados en el entorno y con seguridades informáticas.

Contenido Esencial del Proyecto de Resolución

- Identificar la información que contenga restricción y el soporte legal de la calificación.
- Identificar posibles impactos que puede generar el libre acceso de la información.
- Identificar información que pueda ser entregada mediante filtros para evitar que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.
- Identificar información que pueda ser entregada mediante **Disociación**. - esto es en el caso en que parte de la información se encuentre dentro de las excepciones taxativamente establecidas por la ley, la información debe ser publicada en una versión del documento que tache, oculte o disocie aquellas partes sujetas a la excepción.
- La información clasificada como reservada podrá permanecer con tal carácter hasta que se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva.

Contenido Esencial del Proyecto de Resolución

- La información clasificada como acceso controlado debe especificar el procedimiento que se deberá cumplir para ser entregada.
- Tratándose de información en posesión de los sujetos obligados, que se relacione con los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por alguna disposición legal, se estará a lo que la legislación de la materia establezca.
- La recalificación de la información podrá ser de oficio o a petición de parte.
- Criterios de clasificación de información como reservada
- Criterios de descalificación de información como reservada

Quito Honesto criterios de respeto de la propuesta de resolución
(oficio CMLCC-PRE-2018-0339 de fecha 08 de mayo de 2018)

Comité de Transparencia carece de competencia para la emisión del proyecto de resolución.

COOTAD no da base normativa para que el Alcalde Metropolitano para expedir normativa que limite un derecho fundamental este c
ceso a la información.

informe cita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de la
tados Americanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en los siguientes señalamientos:

- ✓ Reconoce el carácter fundamental derecho al acceso a la información
- ✓ Principio de máxima divulgación el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido
excepciones por lo que los Estados deben garantizar la aplicación de todas las medidas necesarias en la aplicación de ese derecho.
- ✓ Al ser un derecho fundamental la excepción debe ser constitucionalmente habilitada, esto es que se consideren como tales, las
proviengan de la propio Constitución. De no existir tal habilitación constitucional, el legislador carece de competencia para estable
limitaciones o restricciones a los derechos fundamentales y cualquier limitación que vaya más allá de las establecidas en la Constitución
en la ley carecen de validez jurídica.

Procuraduría criterios de respecto de la propuesta de resolución
(Expediente PRO n° 2018-01668 de fecha 25 de junio de 2018)

- | Comité de Transparencia carece de competencia para la emisión del proyecto de resolución.
- | La atribución le correspondería a la máxima autoridad del MDMQ.
- | El proyecto de resolución no cuenta con asidero que sustente su suscripción.
- | Si bien es cierto que las autoridades les corresponde determinar y catalogar la información que se puede establecer reservada esta tiene que establecerse en consonancia con lo que determina la ley.
- | El proyecto de resolución rebasaría la jerarquía normativa establecida en el artículo 425 de la Constitución y de la por lo que la Procuraduría emite criterio no favorable.

Estado actual del Sistema de Indicadores Distritales

<http://sid.quito.gob.ec/SitePages/SID.aspx>



NO ABIERTO

INDICADORES GUÍA DE USUARIO



Sistema de Indicadores Distritales

PMDOT

- Indicadores y Registros Administrativos publicados: 400
- Indicadores del PMDOT oficiales y propuestos publicados: 81
- Secretarías, Empresas, Agencias e Institutos que actualmente publican indicadores PMDOT: 16

Buscar	
Indice Calidad del Aire Calidad del Aire	590
Conservación y Recuperación del Patrimonio Natural Patrimonio Natural	127
Huella de Carbono por Sectores Cambio Climático	206
Cobertura de suelo en el DMQ Dinámica territoriales	242
Porcentaje de cobertura de suelo del DMQ Dinámica territoriales	127

Del 1 al 5 de 6 indicadores

- ATORIO Y AMBIENTE
- LIDAD Y SIBILIDAD
- AL
- S CENSALES
- OMIA
- URIDAD
- INISTRATIVO
- DESARROLLO Y NAMIENTO
- TO CIUDAD INTELIGENTE
- TO CIUDAD SOLIDARIA